



RESOLUCIÓN CREE-25-2024

"AUTORIZACIÓN DE LICENCIA POR BECA DE ESTUDIOS PARA OFICIAL TÉCNICO LEGAL"

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Resultando

1. Que en fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024) la colaboradora [REDACTED] presentó nota de Solicitud de Licencia con goce de sueldo por motivos de estudios para cursar Master en Legal Tech y Regulación Energética despacho Cremades & Calvo-Sotelo en colaboración con la Universidad San Pablo CEU a desarrollarse de manera presencial en la ciudad de Madrid, España.
2. Que en fecha nueve (09) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) la colaboradora [REDACTED] emitió correo electrónico a su jefe inmediato solicitando Licencia remunerado por motivos de beca de estudio.
3. Que en fecha diez (10) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), su jefe inmediato manifestó mediante correo electrónico su conformidad y autorización para que la colaboradora [REDACTED] curse el Master en Legal Tech y Regulación Energética.
4. Que la abogada [REDACTED] quien desempeña el puesto Oficial Técnico Legal manifestó cumplir una serie de compromisos con la finalidad de continuar desempeñando sus funciones en la Comisión, así como el obtener satisfactoriamente el certificado del Master en Legal Tech y Regulación Energética.
5. Que en fecha veintidós (22) de octubre del 2024 la Dirección de Asesoría Jurídica emitió Dictamen Legal DAJ-DL-055-2024 recomendando lo siguiente: "1. Que se continúe con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), 2. Que se emita el acto administrativo correspondiente para aprobar el otorgamiento de Licencia remunerada por motivos de beca de estudio a favor de la colaboradora Hada Isabel Muñoz Maradiaga y 3. Que se instruya a la Dirección de Talento Humano para que en apoyo de esta Dirección de Asesoría Jurídica elaboren el contrato beca que regirá las condiciones económicas, derechos y obligaciones entre las partes de conformidad con lo que se apruebe en el acto administrativo.
6. Que entre los antecedentes que corren agregados al expediente que se conformó a propósito de dicha solicitud, consta la información y documentos siguientes:
 - I. Nota de solicitud de Licencia remunerada por motivos de estudio.
 - II. Carta de Aceptación de Beca emitida por la Fundación Carolina.
 - III. Carta de Aceptación para cursar el Máster en Legal Tech y Regulación Energética impartido por el despacho Cremades & Calvo-Sotelo en colaboración con la Universidad San Pablo CEU.
 - IV. Plan de estudio de Máster en Legal Tech y Regulación Energética.



Considerando

Que mediante Decreto No. 404-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y sus reformas mediante decretos legislativos 61-2020, 02-2022 y 46-2022, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica que tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión, distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley General de la Industria Eléctrica reconoce facultades suficientes a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) para que apruebe y expida las normas de personal para la administración o gestión del recurso humano.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que las relaciones laborales entre la Comisión y sus colaboradores se regirán por el Reglamento Interno de Trabajo y supletoriamente por el Código de Trabajo y demás normativa aplicable.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene el objetivo de contar con recurso humano altamente calificado, comprometido con la Institución y dispuesto a desempeñar sus funciones con el más alto profesionalismo y diligencia, respetando los valores éticos en todo momento, coadyuvando al óptimo cumplimiento de los deberes y atribuciones de la Comisión.

Que el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) establece que todo colaborador de la Comisión tendrá derecho a gozar de licencia con goce de salario en los casos siguientes: ...8) Cuando la Comisión autorice la licencia por beca de estudio o programa de capacitación relevantes al cargo y funciones que el colaborador bajo la modalidad de empleado permanente desempeñe de conformidad a la duración del evento, pero en ningún caso será superior a 2 años. Para tales efectos, se elaborará un contrato beca que regirá las condiciones económicas, derechos y obligaciones entre las partes.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-62-2024 del veintidós (22) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente resolución.

Por Tanto

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XII y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4 numeral 4, artículo 19 numeral 10 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), artículo 61 numeral 8 del Reglamento Interno de Trabajo de

la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) por unanimidad de votos de los Comisionados presentes.

Resuelve

PRIMERO: Declarar con lugar la solicitud promovida por la colaboradora [REDACTED] en virtud de cumplir con los requisitos que establece el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

SEGUNDO: Otorgar licencia remunerada por concepto de beca de estudios a favor de la colaboradora [REDACTED] quien se desempeña como Oficial Técnico Legal en esta Comisión, del cuatro (04) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

TERCERO: Instruir a la Dirección de Asesoría Jurídica para que en coordinación con la Dirección de Talento Humano elaboren el contrato beca que regirá las condiciones económicas, derechos y obligaciones entre las partes de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo para la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

CUARTO: Instruir a la Secretaría General que proceda a notificar a la abogada [REDACTED] el presente acto administrativo para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: Instruir a la Secretaría General para que proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ




LEONARDO ENRIQUE DERAS VASQUEZ